



126/2022

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

USHUAIA, 12 JUL 2022

VISTO el Expediente N° MTE-E-37344-2022 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación de servicios profesionales de la Técnica Superior en Gestión Ambiental, Laboral y de la Calidad, Guillermina LAVADO MOREIRA, D.N.I. N° 36.734.421 para la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo, en el marco del régimen de contrataciones instituido por el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación, por el término de SEIS (6) meses y por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00).

Que a través de la Resolución Sub T.Z.N N° 38/2022 se autorizó el llamado a la Contratación Directa 24/2022 RAF 110.

Que en adjunto N° de orden 17, obra Formulario de Cotización suscripto por la Técnica Superior en Gestión Ambiental, Laboral y de la Calidad, Guillermina LAVADO MOREIRA, D.N.I. N° 36.734.421, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00).

Que por indicación del Subsecretario de Trabajo Zona Sur en Nota Sub. TZS N° 40/22, de orden N° 36, corresponde dar por fracasada la Contratación Directa N° 24/2022 por los motivos expresados por Nota Sub. A.L. S/N, sito en N° de orden 31, en cuanto a las inconsistencias en lo solicitado en el formulario de cotización y en la difusión de la Provincia.

Que a esta altura del procedimiento de selección y sin perjuicio de la presentación de la oferta, cabe mencionar que el llamado a contratación directa no constituye una propuesta de contrato, sino una simple invitación a realizar ofertas, entre las cuales la administración podrá seleccionar aquella que resulte más conveniente para satisfacer el interés público comprometido.

Que, en ese mismo sentido, los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie la fundamentación de la causa, sin que por ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de conformidad a lo normado en el Artículo 31° de la Ley Provincial N° 1015.

Que, analizada fuera la presente contratación a la luz de las necesidades de este Ministerio de Trabajo y Empleo, y lo indicado por Nota Sub.T.Z.S N° 40/22, corresponde declarar fracasado el llamado a Contratación Directa N° 24/2022 RAF 110.

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Atención de Fondos Específicos, deberá tomar la intervención que le asiste en relación a la adecuación presupuestaria pertinente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en artículo 18° inciso k) de la ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 Anexo II, y N° 2840/21 y Resolución OPC N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 20° de la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar N° 1400 y el Decreto Provincial N° 955/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Declarar fracasado el llamado a la Contratación Directa N° 24/2022 RAF 110, por el cual se tramita el llamado a la contratación de servicios profesionales de

../2

GTF. MTE.
BM
KD



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

//..2

la Técnica Superior en Gestión Ambiental, Laboral y de la Calidad, Guillermina LAVADO MOREIRA, D.N.I. N° 36.734.421 para la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo, en el marco del régimen de contrataciones instituido por el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación, por el término de SEIS (6) meses y por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Notificar fehacientemente en los términos del presente acto, a la Técnica Superior en Gestión Ambiental, Laboral y de la Calidad Guillermina LAVADO MOREIRA.

ARTÍCULO 3º. - Instruir a la Dirección Provincial de Atención de Fondos Específicos para que efectúe los ajustes presupuestarios pertinentes.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.T. N° 126 /2022.

G.T.F.
M.T.E.
BM
KD



EDGARD AUGUSTO CEBALLOS  
SECRETARIO DE TRABAJO  
Ministerio de Trabajo y Empleo